

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.



LC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4926/2017

BITÁCORA: 21/G1-0145/12/17

Puebla, Puebla, 18 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BARDOMIANO GARRIDO GUTIERREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3715/2015 de fecha 10 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE POXCUATZINGO, Zacatlan, D-21-208-POX-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 142.363 Metros cúbicos	25	176	200	18050201	18050225
RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE POXCUATZINGO, Zacatlan, D-21-208-POX-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 27.031 Metros cúbicos	10	201	210	18050226	18050235
RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE POXCUATZINGO, Zacatlan, D-21-208-POX-001/15, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 49.184 Metros cúbicos	20	211	230	18050236	18050255
RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO DE POXCUATZINGO, Zacatlan, D-21-208-POX-001/15, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 5.317 Metros cúbicos	7	231	237	18050256	18050262

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 1234 AN. 3/10 EXP. 131/15 P

L'DMM/ L'MGCP/ILSC/ych

